

**RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA EXTRAORDINARIA DE ASPIRANTES, EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO, PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Por Resolución de 23 de octubre de 2017 de la Dirección Provincial de Educación de Burgos, se procedió a convocar proceso de baremación para la selección de aspirantes en régimen de interinidad en la especialidad de Francés, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En su virtud, esta Dirección Provincial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** A propuesta de la Comisión de Baremación, se aprueban los listados alfabéticos definitivos de los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como el listado definitivo de dicha especialidad ordenado por puntuación, resultante del proceso de baremación convocado por Resolución de 23 de octubre de 2017.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución y sus Anexos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Burgos el 17 de enero de 2018 y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 17 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL  
(Resolución de 4/7/2012, BOCyL del 13/07)  
(firma en el original)

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Santillana.